

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA AL SECRETARIAT DE CORALS INFANTILS DE CATALUNYA POR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL EUROPA CANTAT JUNIOR POR LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026

Girona, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte , el sr. Joaquim Ayats Bartrina, 2º teniente de alcalde y concejal de Cultura del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2025003843, de 7 de febrero de 2025, asistido por el Secretario General, SR. José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otra parte, D^a. Julia Olivés Ventalló, con NIF: [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal en nombre y representación del Ajuntament de Girona con NIF P1708500B.

D^a. Júlia Olivés Ventalló, en nombre y representación del Secretariat de Corals Infantils de Catalunya, con CIF: G58329210, según poder otorgado por el comunicado del Registro de Asociaciones de la Generalitat 85094/2023

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y,

MANIFIESTAN

Que el presente convenio se engloba dentro del ámbito material de la competencia municipal en la materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, de acuerdo con el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Que las líneas estratégicas de trabajo del Servicio de Cultura para el período 2023-2027, aprobadas por decreto de alcaldía núm. 2023031711 de 21 de diciembre de 2023 establecen políticas de acceso a la cultura y de acercar educación y creación artística.

L1. Facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la ciudadanía y potenciar su participación

L3. Apoyar el tejido creativo y productivo facilitando espacios y servicios para promover la investigación, la creación y la producción

L4. Ejercer de capitalidad cultural de las comarcas gerundenses y ser un referente a nivel catalán.

L9. Reforzar el trabajo conjunto entre la cultura y la educación para contribuir a una educación integral.

Que el Secretariat de Corals Infantils de Catalunya tiene las herramientas y el proyecto adecuado para desarrollar acciones para facilitar el acceso a la cultura, apoyar y difusión en la labor de las formaciones corales de la ciudad, ayudar a referenciar Girona como capitalidad cultural y para reforzar el trabajo entre cultura y educación.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir el presente convenio con los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto de la subvención

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la subvención directa y plurianual concedida por el Ayuntamiento de Girona al Secretariat de Corals Infantils de Catalunya (SCIC), con NIF G58329210, para la organización del festival internacional Europa Cantat Junior 2026, que tendrá lugar en la ciudad de Girona del 11 al 19 de julio de 2026

Segundo. Entidad beneficiaria

El beneficiario de la subvención es Secretariat de Corals Infantils de Catalunya, con NIF G58329210 y domicilio en Pl. Víctor Balaguer 5, 4º, 08003 Barcelona.

Tercero.- Características de la actividad subvencionada:

Actividad: Festival Europa Cantat Junior

Actuaciones preparatorias: de enero de 2025 a julio de 2026

Fechas de realización: del 11 al 19 de julio de 2026

Cierre: de julio a diciembre de 2026

Lugar: Auditorio de Girona, Escaleras de la Catedral, y otros espacios de la ciudad

Programa: según programa presentado por la entidad que se anexa al presente convenio

Cuarto.- Obligaciones de Secretariat de Corals Infantils de Catalunya

1. Organizar y desarrollar el Festival Europa Cantat Junior
2. Considerar el Ayuntamiento de Girona, como soporte institucional del Festival Europa Cantat Junior
3. Presentar el proyecto y el presupuesto de los del proyecto
4. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
5. Comunicar a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. El Ayuntamiento, una vez concedida la subvención publicará la información en cumplimiento de lo que establece el art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan practicarse desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.
7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano concedente, en su caso, ya cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. Comunicar al Ayuntamiento de Girona, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

10. Disponer de los documentos contables, debidamente auditados, de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos con garantías de autenticidad, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con el artículo 44 referido a la prescripción y para posibles actuaciones de la Sindicatura de Cuentas. Con relación a las actuaciones de este órgano de control externo, será necesario conservar la documentación por un plazo de siete años, atendiendo a la posibilidad de actuar los seis años siguientes a la remisión de la cuenta general del Ayuntamiento de Girona.

12. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.

13. Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

14. Cumplir con lo que dispone la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas y el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Por otra parte, el beneficiario se compromete a:

15. No ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectivo- sexual.

16. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad e incluir la perspectiva de género en sus actividades.

17. Garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectivo -sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.

18. Entregar en la memoria de la actividad, los datos desagregados por identidad de género (mujeres, hombres y personas con identidades no binarias).

19. Aplicar las medidas correspondientes del protocolo de actuación frente a agresiones sexistas en espacios de ocio de Girona.

Quinto.- Importe y forma de determinación

La subvención es de 30.000 euros en total, distribuidos en dos anualidades de 15.000 euros correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026. Es una subvención de cuantía fija.

Sexto.- Porcentaje respecto al coste total del proyecto

El importe de la subvención otorgada supone el 12,34% del presupuesto total de la actividad (243.080 €), porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en caso de no ejecución de la totalidad del gasto

Séptimo.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos

En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio o en la normativa aplicable, el Ayuntamiento de Girona aplicará los siguientes criterios para determinar el importe que, en su caso, deba ser reintegrado por la entidad beneficiaria:

1. Incumplimiento total de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, o carencia total de justificación: comportará el reintegro íntegro de las cantidades percibidas, con el interés de demora correspondiente.
2. Incumplimiento parcial : se podrá exigir el reintegro proporcional de la subvención en función del grado de ejecución o justificación acreditada, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Desviación significativa respecto a las actuaciones previstas.
 - Incumplimiento de plazos esenciales de justificación.
 - Destino parcial de la subvención a fines ajenos o no admisibles.

3. Incumplimientos formales que no afecten a la realización de la actividad subvencionada (como errores no sustantivos en la justificación): podrán comportar, si no se corrigen dentro del plazo establecido, una minoración de la subvención hasta el 10% del importe concedido.
4. Reiteración de incumplimientos formales o carencia de colaboración con las actuaciones de control municipal podrá ser considerada agravante y dar lugar a una reducción adicional de hasta el 25% del importe subvencionado, según valoración del órgano gestor.

La determinación final del grado de incumplimiento y la cuantía del reintegro o minoración se ajustará a los criterios establecidos en el artículo 17.3.l) y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y al principio de proporcionalidad.

Octavo.- Gasto efectuado

Se considerará gasto efectuado el debidamente devengado dentro del período de ejecución y deberá ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en el pacto undécimo

Noveno.- Aplicación presupuestaria

El importe total de la subvención se refiere a la ejecución del proyecto durante los ejercicios 2025 y 2026, y se distribuye en la siguiente forma:

Año 2025: por importe de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 303 33350 47903 Europa Cantat (RC/220250034242)

Año 2026: por importe de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 303 33350 47903 Europa Cantat (RC/220259000797)

Dado que es un gasto de carácter plurianual, cuyos efectos económicos se extienden a ejercicios posteriores a aquellos en que se autorizan según lo dispuesto en el artículo 174 del RDL 2/2004, y siempre que su ejecución se inicie en dicho ejercicio, se subordinará al crédito que para el año 2026 de 2025

Décimo. Aceptación de la subvención

La aceptación de la subvención se formalizará mediante la firma del presente convenio por parte del representante legal del SCIC.

Undécimo.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la anualidad 2025 se realizará antes del 31 de marzo de 2026. Serán admisibles gastos efectuados durante todo el año 2025 destinados a la actividad. El importe a justificar relativo a las actividades preparatorias de 2025 deberá incluir cuenta justificativa y memoria de las actividades preparatorias realizadas

La correspondiente a 2026 se justificará en el plazo de tres meses una vez finalizada la actividad permitiendo el cierre contable y la elaboración de los informes finales posteriormente a la celebración del festival en julio.

La justificación se hará mediante la presentación, en el registro electrónico del Ayuntamiento, de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto

- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la citada ordenanza.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Duodécimo. Compatibilidad con otras ayudas

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas concedidas para la actividad subvencionada no podrá superar el coste total de la actividad.

Decimotercero.-Difusión y publicidad

En los materiales informativos y de difusión así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita al apoyo del Ayuntamiento de Girona, se deberá incorporar la imagen corporativa de las administraciones y la de GironaCultura , siguiendo los siguientes criterios de aplicación:

1. Habrá que hacer constar el soporte del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -impreso y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona y el de GironaCultura .
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.
3. En lo que se refiere al logotipo de GironaCultura , se colocará en un lugar visible, fuera del espacio de los logotipos de apoyo, colaboradores..., y con el objetivo de identificar claramente la programación como actividad que forma parte de la marca GironaCultura

Decimocuarto. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen durante la organización y ejecución de la programación 2025-2026 y figuren en el presupuesto de gastos del proyecto presentado por la entidad anexo al presente convenio. Estos gastos tendrán que ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en el pacto undécimo.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

Se considera gasto subvencionable el IVA en la parte que la persona beneficiaria no pueda recuperar o compensar.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida en que estos costes corresponden al período en que realiza la actividad. Éstas serán como máximo el 15% del presupuesto del proyecto.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la aprobación de esta resolución.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con las que estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá vinculación alguna entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los demás supuestos previstos en el artículo 29.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (art.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

Decimoquinto. Pago y reintegro

1.El Ayuntamiento de Girona abonará la subvención de forma fraccionada por anualidades, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2025: 15.000 euros
- Ejercicio 2026: 15.000 euros

El pago de la primera anualidad (2025) se hará efectivo una vez firmado el presente convenio regulador, aprobadas las correspondientes resoluciones administrativas, y siempre que la entidad acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos.

El pago de la segunda anualidad (2026) estará condicionado a:

- La justificación completa, correcta y en plazo de la subvención correspondiente al ejercicio 2025.
- La existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.
- La conformidad del órgano gestor con el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

El Ayuntamiento podrá retener o aplazar los pagos en caso de detectarse incumplimientos, incidencias en la justificación o requerimientos pendientes de resolución por parte de la entidad beneficiaria.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y del reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Decimosexto. Modificación de la resolución

La resolución de otorgamiento de la subvención puede ser modificada en los siguientes casos:

1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron su concesión.
2. Cuando la persona o entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos previstos en el convenio regulador.
3. Cuando la persona o entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que, sumadas a la subvención del Ayuntamiento de Girona, superen los costes

totales de la actuación o los porcentajes de financiación ajena previstos en la convocatoria del concurso público o en la resolución.

Decimoséptimo. Causas de minoración, revocación o reintegro de la subvención

Además de las previstas en este convenio, las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la citada ordenanza general de subvenciones.

Decimoctavo. Control financiero de las subvenciones

1. La competencia por el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentre asociado el Secretariat de Corals Infants de Catalunya, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas.

Decimonoveno. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local de conformidad con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La no comunicación, en cuanto se conozcan o antes de la justificación de la subvención recibida de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas se califica como infracción grave por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, (art. 57.a) Las infracciones graves serán el importe no declarado.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésimo. Vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio se extiende desde su firma y hasta la finalización del período máximo de justificación, previsto para el 31 de octubre de 2026.

Vigesimoprimer. Régimen jurídico y normas supletorias.

En todo lo que no se haya previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, y demás normas que le sean aplicables.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital

Por el Ayuntamiento de Girona
El segundo teniente de alcaldía,

Por el Secretariat de Corals Infants de Catalunya
La presidenta,

Joaquim Ayats y Bartrina

Júlia Olivés Ventalló

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

ANEXO 1, PROYECTO EUROPA CANTAT JUNIOR 2026



DE EI 11 AL 1G DE JULIO DE 2026

PRESENTACIÓN

Catalunya será, el verano de 2026, el epicentro del canto coral infantil europeo con la celebración del festival Europa Cantat Junior a Girona. Uno evento que, por su envergadura, tiene un impacto, ya, en este año 2025, con la apertura de inscripciones dentro el último trimestre de al año y todos los preparativos previos necesarios como la reserva de espacios y alojamiento, la creación de la imagen gráfica, el desarrollo de una página web o la elaboración de todos los materiales de comunicación y difusión.

Europa Cantat Junior es uno festival centrado en los corazones infantiles y juveniles (con cantores menores de 18 años) promovido por el European Choral Association . Se organiza cada tres años en una ciudad europea diferente, y participan, principalmente, corazones de toda Europa, aunque cada vez recibe a más participantes de todas partes del mundo. La estructura principal es similar a la del festival Europa Cantat, el festival de canto coral más importante a escala europea, que también se celebra de forma trienal. El festival junior, sin embargo, es más reducido, y la programación, a más además de los talleres con directores invitados internacionales y numerosos conciertos, ofrece lo suficiente tiempo por a actividades de ocio no corales.

La primera experiencia de un evento por a corazones infantiles y juveniles se va ofrecer en 1991 y, desde entonces, la Europa Cantat Junior se ha ido convirtiendo en el evento de referencia, en este ámbito. Uno festival que han acogido ciudades como Namur , Nevers , Pärnu , Bergen, Lyon, Vilna, Gante o Vic, al año 2005. El año 2023, y con una candidatura que contaba con el soporte de el Ajuntament de Girona, la Direcció General de Cultura Popular y Associacionismo Cultural de la Generalitat de Catalunya y el Movimiento Coral Catalán, cómo a confederación catalana del canto coral, la candidatura del Secretariat de Corals Infants de Catalunya por acoger la Europa Cantat Junior 2026 a la ciudad de Girona va ser la escogida por los órganos de gobierno del European Choral Association .

Europa Cantat Junior 2026, pues, se celebrará a la ciudad de Girona de el 11 al 19 de julio de 2026. Una actividad que confiamos que será uno revulsivo por el canto coral infantil al nuestro país, con una importante repercusión a nivel local, pero que también nos permitirá proyectar nuestra tradición coral, y el rico patrimonio cultural de Catalunya, a el exterior.

PROGRAMA

El festival tendrá una duración de 7 días hábiles, a los cuales se suman el día de llegada y el de salida. Durante estos días, los corazones participan en los varios talleres

propuestos, durante el mañana, abajo la dirección de reconocidos directores de todas partes del mundo, y a la tarde llevan a término actividades de ocio o turismo a la ciudad y al sede entorno. El programa incorpora, a más a más, todo uno programa formativo dirigido a directoras, directores, maestros de música, o otros personas que trabajen la música y el canto coral con niños, así como varias propuestas de concierto a la ciudad y a los municipios cercanos.

8 talleres para coros infantiles: Son la actividad central del festival. A día de hoy, ya tenemos confirmación de algunas de las directoras y directores internacionales que los liderarán: Marleen de Boo (Flandes), Bashak Dogan (Turquía), Helena Fjokar (Eslovenia), Carrie Tennant (Canadá), Janette Cuesta (Portugal), y los catalanes Montse Meneses y Oriol Castaño.

Study tour : Programa formativo por a directoras y directores de corazones infantiles. Incluye visitas a los talleres, con sesiones comentadas posteriores y encuentros con las directoras y directores internacionales invitados, así cómo clases magistrales y otras propuestas y actividades.

Open singing : Es una sesión de canto común donde hi participan todos los corazones, y que puede ser abierta a la ciudad. Se celebra a diario.

Choir tono choir conciertos: Conciertos compartidos de los corazones participantes, tanto a Girona como a municipios próximos, que se celebran al largo del festival. Abiertos a la ciudadanía.

Conciertos finales de los talleres: El último día de festival se celebran los conciertos finales de los talleres, con todos los corazones participantes. Abiertos a la ciudadanía.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

El principal reto del festival, en nivel de infraestructura , es el alojamiento y manutención de todos los participantes . Por otro banda, es necesario habilitar y equipar los espacios que tendrán que acoger los talleres, con uno centenar de participantes cada uno, así cómo los espacios de concierto.

Alojamiento: Se habrán de habilitar al alrededor de uno millar de plazas de alojamiento asequible, más unas 20 plazas de hotel por a el equipo artístico del festival y otros invitados.

Manutención : El festival proporciona el desayuno, el almuerzo y el cena. Será necesario habilitar uno espacio de comedor por a unas 500 personas, ya que se suelen hacer dos turnos. El desayuno se hace a los alojamientos correspondientes.

Espacios de trabajo: Se necesitarán entre 8 salas polivalentes, con capacidad por a unas 100 personas, por celebrar los talleres. Los espacios habrán de ser tan cercanos cómo sea posible los unos de los otros, y disponer de piano, sillas y aseos.

Conciertos: Se habrán de habilitar varios espacios, tanto en la ciudad de Girona cómo a municipios próximos, por a que puedan acoger los conciertos Choir tono choir ". Por otra parte, el Auditori de Girona acogerá los conciertos finales de los talleres.

Open Singing : Por poder hacer estas sesiones diarias de canto común abiertas a la ciudadanía, será necesario hacer el montaje de la infraestructura necesaria y contratar servicios auxiliares por garantizar la seguridad de todos los participantes.

EQUIPO ORGANIZATIVO

El SCIC (Secretariat de Corals Infantils de Catalunya) es la federación catalana de coros infantiles, y tiene como a finalidad fomentar la práctica del canto coral infantil, velar por la suya calidad, coordinar y promover actividades por a las corales que en son miembros y ayudar a que el canto coral sea uno elemento fundamental en la formación de los niños. Por la suya tarea y trayectoria, el 2017 va recibir el Premio Nacional de Cultura de la Generalitat de Catalunya, y ha estado reconocido, también, con la Cruz de San Jordi y con la Medalla de Plata al Mérito a las Bellas Artes. Hoy, el SCIC lo integran en alrededor de 80 corales que representan un total de 2.500 cantores de 4 a 16 años de coros de Catalunya, Valencia y Andorra.

El Secretariat de Corals Infantils de Catalunya se creó el 1967 a partir de uno grupo de maestros y directores que vieron la necesidad de coordinarse entre ellos y trabajar juntos por el canto coral infantil. El 16 de abril de aquel año, se va organizar la primera encuentro de Corales Infantiles de Catalunya a Manresa, con la asistencia de 600 cantores de 11 corales. Desde entonces, ha trabajado desde el voluntariado y el asociacionismo por fomentar el canto coral infantil a Catalunya. La formación, el cuidado de repertorio y las actividades por a los coros son las suyas tres vías de acción principales.

Por a la organización de la Europa Cantat Junior a Girona se han constituido tres comités, dos de internacionales, con unas funciones más directivas y integrados por miembros a propuesta del SCIC y de el European Choral Association , y uno tercer de local, con un papel más ejecutivo y integrado por personas vinculadas al SCIC o cercanas a la entidad.

Comité directivo: Con tres miembros del SCIC y tres miembros internacionales, es el encargado de hacer la coordinación general del proyecto, planificando y supervisando aspectos como la logística o el financiamiento.

Comité artístico: Con tres miembros del SCIC y tres miembros internacionales, ejerce la dirección artística del festival, así como del programa formativo paralelo.

Comité local: Formado por 10 personas vinculadas al SCIC o cercanas a la entidad, está estructurado en las diversas áreas que deberá cubrir el festival, como por ejemplo el alojamiento, las comidas, las partituras, los conciertos o los voluntarios. Tiene una función más ejecutiva, y de gestión del día a día del festival.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

10 y 11/01/2025	Reuniones de los comités internacionales (Girona).
Enero – marzo	Definición del programa artístico del festival y contactos con los directores /as. Elaboración del presupuesto y investigación de financiamiento . Encargo y creación de la imagen gráfica .
06/04/2025	Reunión del comité local
Abril – mayo	Desarrollo de la página web.
Abril – junio	Bloqueo y reserva de plazas de alojamiento . Búsqueda y elección de opciones de catering y espacio por las comidas de los participantes . Búsqueda y reserva de los espacios para celebrar los talleres . Reserva de espacio por los conciertos finales de los talleres .
Junio	Reunión del comité local.
Junio - julio	Publicación de la información básica sobre el festival (oferta de talleres , oferta de alojamiento , comidas , ubicación de los conciertos finales , cómo llegar a Girona, etc.). Inicio de la campaña de promoción y difusión .
Octubre	Reunión del comité local. Apertura de las inscripciones al festival.
Octubre – febrero	Periodo de inscripción . Reserva de los vuelos y estancias de el equipo artístico y técnico . Detección y contratación de las necesidades de infraestructura .
06 al 09/11/2025	Celebración de la asamblea de el European Choral Association a Girona.
Marzo 2026	Cierre de las inscripciones .

Marzo – Abril	Tratamiento de las inscripciones y definición del programa público de conciertos y actividades .
Mayo 2026	Publicación del programa del festival.
Junio 2026	Promoción pública del programa del festival. Resolución de todas las necesidades de producción . Tratamiento del protocolo.
Julio 2026	Celebración de la Europa Cantat Junior 2026.
Siete – diciembre	Cierre del festival.

JUSTIFICACIÓN DE EL INTERÉS DEL PROYECTO

El Secretariat de Corals Infants de Catalunya (SCIC) hace más de 55 años que trabaja por promover el canto coral infantil al nuestro país, convencido de los beneficios que esta actividad aporta a la formación de los niños, tanto en el ámbito musical como en la transmisión de valores, y en términos de cohesión social. A lo largo de su trayectoria, el SCIC se ha consolidado como un referente en su ámbito, demostrando una gran capacidad por organizarse y articular proyectos de envergadura, como los encuentros generales que celebra cada cinco años o la Europa Cantat Junior del 2005 a Vic. En más a más, ha sabido salir de la suya zona de confort en varias ocasiones y colaborar con artistas y profesionales de prestigio, enriqueciendo, transformando y dinamizando el canto coral infantil a Catalunya. Una tarea avalada con reconocimientos como el Premio Nacional de Cultura o la Cruz de Santo Jorge.

En este caso, por a la Europa Cantat Junior 2026, el SCIC une la suya trayectoria y experiencia con la del European Choral Association , entidad impulsora del festival. Uno tándem que abre la entidad y el proyecto a el ámbito internacional, incorporando personas de referencia en el canto coral infantil a Europa, garantizando propuesta primero nivel. Algunos de los nombres ya confirmados, así como las personas que integran los comités internacionales, aseguran una programación de altísima calidad, con un impacto mucho positivo tanto en el territorio como en el movimiento coral a Catalunya.

Por otro banda, proyectos como este son una grande oportunidad por aumentar la visibilidad y la notoriedad pública del canto coral infantil, ayudando a romper los estereotipos que a menudo le acompañan y donante a conocer los sedes beneficios en la formación de los niños. La promoción del canto coral infantil contribuye, al mismo tiempo, a la difusión de los valores que le son inherentes: el trabajo en equipo, la cooperación, el compromiso, la sensibilidad artística, la escucha activa y la inclusión, entre otros.

El carácter excepcional del festival y la participación de formaciones corales infantiles de todas partes de Europa suponen uno aliciente porque más personas se interesen por el canto

coral infantil y asistan a los conciertos y actividades abiertas a la ciudadanía. Así, Europa Cantat Junior 2026 contribuirá a captar nuevos públicos ya fortalecer el movimiento coral a nuestra casa.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Objetivos :

1. Dar a conocer el festival a escala internacional y local.
2. Promover las inscripciones.
3. Fomentar la implicación de entidades, instituciones, patrocinadores y voluntarios en la organización del festival.

Destinatarios :

Ámbito internacional:

- Corazones infantiles y juveniles europeos.
- Federaciones corales y asociaciones musicales miembros de el European Choral Association .
- Otros eventos internacionales de música coral o educación musical.

Ámbito nacional y local:

- Corazones infantiles y juveniles de Catalunya y el Estado español.
- Instituciones culturales y educativas de el Estado.
- Prensa especializada y generalista.
- Voluntariado y comunidad local.

Canales de comunicación :

1. Plataformas digitales y redes sociales.
2. Acciones de prensa y relaciones públicas.
3. Eventos internacionales.
4. Cartelería y otros materiales de comunicación.

ANEXO 2.- PRESUPUESTO DE DEL FESTIVAL EUROPA CANTAT JUNIOR I 2025 Y 2026

Despeses			
Contractació artística:	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Directors/es convidats	21.000,00 €	€	
Pianistes i músics acompanyament	16.500,00 €	€	
Total:	37.500,00 €	0,00 €	15,43%
Producció:	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Dietes	16.780,00 €	€	
Allotjament	42.100,00 €	€	
Viatges	21.700,00 €	€	
Infraestructura	47.100,00 €	€	
Total:	127.680,00 €	0,00 €	52,53%
Comunicació i promoció:	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Imatge gràfica	6.000,00 €	€	
Comunicació	14.000,00 €	€	
Merxandatge	9.000,00 €	€	
Total:	29.000,00 €	0,00 €	11,93%
Direcció i gestió del projecte:	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Direcció executiva	21.000,00 €	€	
Personal de suport	12.000,00 €	€	
Total:	33.000,00 €	0,00 €	13,58%
Altres despeses d'organització:	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Partitures	7.000,00 €	€	
Songbook	6.000,00 €	€	
Total:	13.000,00 €	0,00 €	5,35%
Despeses generals o indirectes: ⁹	Pressupost previst:	Cost efectiu:	Percentatge:
Gestió fiscal i comptable	1.700,00 €	€	
Assessoria legal	1.200,00 €	€	
Total:	2.900,00 €	0,00 €	1,19%
Suma total de les despeses:	243.080,00 €	0,00 €	100,00 €
Ingressos			
Ajuntament de Girona:	Ingressos previstos:	Concedit/Executat:	Percentatge:
Sol·licitat:	30.000,00 €	€	
Total:	30.000,00 €	0,00 €	12,34%
Altres subvencions públiques:	Ingressos previstos:	Concedit/Executat:	Percentatge:
Diputació de Girona	65.000,00 €	€	
Generalitat de Catalunya	65.000,00 €	€	
Total:	130.000,00 €	0,00 €	53,48%
Ingressos d'explotació:	Ingressos previstos:	Concedit/Executat:	Percentatge:
Inscripcions	78.400,00 €	€	
Taquillatge	2.000,00 €	€	
Total:	80.400,00 €	0,00 €	33,08%
Patrocinis:	Ingressos previstos:	Concedit/Executat:	Percentatge:
Total:	0,00 €	0,00 €	0,00%
Altres ingressos:	Ingressos previstos:	Concedit/Executat:	Percentatge:
Merxandatge i altres	2.680,00 €	€	
Total:	2.680,00 €	0,00 €	1,10%
Suma total dels ingressos:	243.080,00 €	0,00 €	100,00%